

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2024-5569 *Aprobación definitiva del Código Ético y de Conducta de la Agrupación de Protección Civil de Cabezón de la Sal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2024, aprobó inicialmente el Código Ético y de Conducta de la Agrupación de Protección Civil de Cabezón de la Sal.

Conforme establece el artículo 49 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y del artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicha aprobación inicial se ha sometido a información pública durante treinta días hábiles, mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria número 94, de fecha 16 de mayo de 2024, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, el citado acuerdo se eleva a definitivo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 del mencionado texto legal, se procede a la publicación íntegra del Código Ético para general conocimiento. El presente Código entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse al día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. Sin perjuicio de lo indicado, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Cabezón de la Sal, 1 de julio de 2024.

El alcalde,
Óscar López Soto.

AGRUPACIÓN PROTECCIÓN CIVIL DE CABEZÓN DE LA SAL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Contenido:

Objeto del código ético y de conducta. 3

A quién vincula y cuál es su ámbito de aplicación. 4

Aceptación, cumplimiento y comunicación. 4

Qué hacer en caso de detectar un incumplimiento: deber de comunicación y sanciones. 5

Principios generales. 6

1. Cumplimiento de la legislación sobre Protección Civil y Normativa interna. 6

2. Protección de datos personales y privacidad. 6

3. Respeto y trato no discriminatorio. 6

CVE-2024-5569

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

4. Lucha contra el soborno y la corrupción. 7
 5. Nuevas tecnologías. 7
 6. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades. 7
 7. Uso y protección de los recursos. 9
 8. Utilización de las redes sociales. 10
 9. Actividades y contribuciones políticas. 10
 10. Ciudadanía. 11
 11. Periodicidad. 11
 12. Vigencia y actualización del código de conducta. 11
- ANEXO I. 12.
- ANEXO II.

OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente Código Ético y de Conducta establece los principios y valores que deben guiar la conducta de todos los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil (AVPC) de Cabezón de la Sal. En particular, refleja nuestro compromiso de actuar conforme a dichos principios y valores en nuestras relaciones con diversos grupos afectados por nuestra actividad, incluyendo ciudadanos, víctimas, compañeros de otras Agrupaciones, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores.

Este Código constituye una norma interna que define la cultura corporativa, propósito, valores y modelo de servicio público de la citada agrupación. Además, establece pautas de conducta claras para todos los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, quienes están sujetos a su aplicación.

Es importante destacar que, aunque el Código no abarca todas las situaciones que puedan surgir en la labor diaria, los principios y valores en él incluidos deben orientar todas las acciones en temas de responsabilidad social y agrupativa, siempre guiados por el compromiso con la ética, la integridad y el estricto cumplimiento de la Ley.

Todas las personas implicadas en la AVPC de Cabezón de la Sal tienen la obligación de conocer y cumplir este Código, colaborando para facilitar su implementación. Se adopta el principio de "tolerancia cero" frente a cualquier comportamiento ilícito o no ético, con el deber de informar sobre posibles incumplimientos de los que tengamos conocimiento.

El Código se revisará y actualizará periódicamente, considerando las sugerencias y propuestas de los miembros y los compromisos asumidos por la Comisión Municipal de Protección Civil en materia de sostenibilidad y buen gobierno del Servicio Municipal de Protección Civil.

Finalmente, el Código constituye la base fundamental de las políticas de sostenibilidad, gobierno administrativo y seguridad ciudadana a través del Servicio Municipal de Protección Civil de Cabezón de la Sal. Su tutela corresponde a la Comisión Municipal de Protección Civil y a los órganos de Dirección del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, bajo la responsabilidad del alcalde o concejal de seguridad en quien delegue.

A QUIÉN VINCULA Y CUÁL ES SU ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código se aplica y vincula a todos los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal, incluyendo la Jefatura Principal y a todos los integrantes de la Agrupación, sin excepción y sin importar su cargo, responsabilidad, ocupación o ubicación geográfica.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

Las personas sujetas a este Código tienen el deber de conocerlo y cumplirlo. Además, se deben cumplir los deberes especiales que correspondan a aquellos sometidos a otros códigos o deberes específicos propios del cargo o actividad que desempeñen. No obstante, la aplicación del Código no puede en ningún caso vulnerar las disposiciones legales aplicables. Si surge tal circunstancia, el contenido del Código deberá interpretarse de acuerdo con lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, que prevalecerán sobre el Código.

Obligación de las autoridades y de la Comisión Municipal de Protección Civil

Las autoridades y los participantes de la Comisión Municipal de Protección Civil son fundamentales para fomentar la cultura de cumplimiento de la Ley y el respeto a los principios y valores. Además de las obligaciones contenidas en el Código, se les requiere promover la conducta ética y el cumplimiento de la Ley entre los integrantes de la AVPC, liderando con el ejemplo. La Comisión tomará medidas necesarias para prevenir, detectar y responder a las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y COMUNICACIÓN

Las normas contenidas en este Código, incluyendo los principios éticos y las normas de conducta, son aceptadas por todas las Personas Sujetas, quienes se comprometen a cumplirlo y velar por su cumplimiento.

No se justifica una conducta impropia basada en el desconocimiento de este Código o en órdenes de superiores. En caso de violación del Código, ya sea por acción u omisión, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes de acuerdo con las normas legales vigentes y las políticas y procedimientos internos aplicables. En caso de duda sobre la interpretación o aplicación del Código, cualquier miembro de la AVPC puede plantearla a su superior jerárquico inmediato.

Además, es posible acudir a la Comisión Municipal de Protección Civil mediante un documento escrito. Dicho documento debe ser transmitido a través del Coordinador jefe y los jefes de Sección en primera instancia. Una vez cumplidos los plazos establecidos en el Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil del Municipio de Cabezón de la Sal, se podrá dirigir a través del alcalde, concejal o funcionario en quien se haya delegado dicha función.

QUÉ HACER EN CASO DE DETECTAR UN INCUMPLIMIENTO: DEBER DE COMUNICACIÓN Y SANCIONES

Se enfatiza en que todos los esfuerzos se dirigen hacia el logro de los más altos niveles de cumplimiento e integridad en el ejercicio de la actividad de la AVPC de Cabezón de la Sal. Se busca concienciar a todos los integrantes sobre la importancia de actuar siempre con pleno respeto a la Ley y a las normas internas de la Agrupación, incluyendo este Código. El objetivo es reducir al máximo el riesgo de incumplimientos normativos y conductas que no estén alineadas con los principios y valores, lo que podría afectar el funcionamiento adecuado y la convivencia dentro del grupo, así como dañar la imagen de la propia Agrupación.

En consecuencia, se establece que todas las personas sujetas deben llevar a cabo sus actividades de acuerdo con lo establecido en este Código, el cual debe ser considerado en todo momento en el desempeño de sus funciones, con el propósito de profesionalizar la labor de servicio a la ciudadanía. Además, se deben respetar las demás políticas y normas internas establecidas para prevenir cualquier actuación poco ética, antijurídica y/o delictiva, o que esté en contradicción con los principios y valores de la Agrupación.

Con el fin de prevenir o detectar posibles conductas irregulares en cualquier nivel jerárquico de la Agrupación, todas las personas sujetas tienen la obligación de informar, denunciar y colaborar en la investigación de riesgos o incumplimientos del Código, así como de cualquier otra normativa interna, y/o cualquier actuación que pueda considerarse poco ética, antijurídica o delictiva, de la cual tengan conocimiento o sospecha.

En caso de identificar conductas que puedan ser consideradas irregulares o inapropiadas, se deben tomar las precauciones necesarias para que los hechos sean investigados, proponiendo,

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

de ser necesario, las medidas correctivas que se deban aplicar. Es importante tener presente que cualquier incumplimiento del Código, de cualquier otra normativa o política interna, y/o norma legal o convencional en el desarrollo de las funciones, puede ser objeto de sanción de acuerdo con la normativa aplicable.

PRINCIPIOS GENERALES

1. Cumplimiento de la legislación sobre Protección Civil y Normativa interna.

Se establece como una de las principales prioridades de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal, el cumplimiento de la normativa vigente a nivel sectorial, nacional e internacional. Se colabora con otras agrupaciones y con el Ayuntamiento de origen para cumplir con la Ley vigente en los ayuntamientos donde se desarrolla la actividad. Se fomenta una cultura de comportamiento ético en todas las actuaciones y se cumple con el Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil del Municipio de Cabezón de la Sal, de fecha 01 de marzo de 2017, y sus reglamentos de conducta. Se rechaza cualquier colaboración con terceros que implique violar la Ley, y se llevan a cabo únicamente prácticas legales y éticas, respetando la legislación en materia de defensa de la competencia y competencia desleal.

2. Protección de datos personales y privacidad.

La Agrupación de Cabezón de la Sal se compromete a manejar la información personal de manera responsable, cumpliendo con la legislación nacional de protección de datos y los compromisos de confidencialidad aplicables. Aquellos con acceso a datos personales deben salvaguardarlos y utilizarlos de forma legal y adecuada, sin compartarlos con personas que no necesiten conocerlos. Se siguen los principios de licitud, legalidad, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, ejercicio de los derechos de protección de datos, limitación en el plazo de conservación, seguridad de los datos y responsabilidad proactiva.

3. Respeto y trato no discriminatorio.

Se tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a los compañeros, superiores y subordinados, sin permitir ninguna forma de acoso o abuso. Se promueve la ausencia de cualquier tipo de discriminación, otorgando especial protección a cualquier colectivo considerado vulnerable, mediante el respeto de las diferencias individuales y de la privacidad. Se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al voluntariado y se limitan las relaciones con los compañeros en los medios de comunicación interna a las cuestiones técnicas, laborales y formativas. Si surge alguna diferencia o conflicto que no pueda ser resuelto dentro de la AVPC, las partes involucradas deberán dirigirse a los jefes de Sección o al Coordinador jefe a través de los medios legales correspondientes para buscar una mediación adecuada.

4. Lucha contra el soborno y la corrupción.

En la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal se enfatiza una posición de tolerancia cero ante cualquier forma de corrupción. Se aboga por establecer relaciones transparentes, leales, respetuosas y éticas que protejan los intereses legítimos de todas las partes interesadas. Se persigue de manera activa cualquier conducta corrupta y se evita ofrecer, conceder, solicitar o aceptar sobornos, regalos, dádivas, favores o compensaciones, ya sea directa o indirectamente.

En el caso de donaciones voluntarias de la ciudadanía, se procura que sean recogidas preferentemente por el coordinador jefe o los jefes de sección, y se dejará un registro escrito del acto. La información sobre estas donaciones se elevará a la Comisión Municipal de Protección Civil para su depósito o inversión en la propia Agrupación, según se determine.

5. Nuevas tecnologías.

La AVPC de Cabezón de la Sal se ha incorporado a las nuevas tecnologías, apostando por una proyección del trabajo realizado, a través de las redes sociales, para lo cual se mantendrán activas páginas informativas actualizadas puntualmente con datos e imágenes. Para poder

CVE-2024-5569

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

realizar dicha labor, todos los miembros de la Agrupación deberán firmar una autorización para el uso y tratamiento de su imagen en dichos medios, a favor de la Agrupación. Cualquier persona que, por razones personales u otras, no desee que su imagen sea usada, deberá presentar una denegación expresa, justificando las causas que lo llevan a tal decisión.

6. Pautas de conducta en el desempeño de nuestras actividades.

1. Profesionalidad, responsabilidad y cooperación en el trabajo: Se espera que todas las personas integrantes de la agrupación mantengan una conducta profesional y responsable en sus decisiones y acciones. Deben emplear su capacidad técnica con prudencia y cuidado para asegurar un óptimo desempeño en sus funciones, cumpliendo con los máximos estándares de calidad, así como con la legislación y normas internas establecidas. Asimismo, es importante propiciar un ambiente de cooperación y trabajo en equipo, donde se actúe con espíritu colaborativo y se pongan a disposición los conocimientos y recursos para alcanzar los objetivos e intereses de la AVPC de Cabezón de la Sal.

2. Conciliación de la actividad voluntaria y personal: Se debe promover un ambiente y clima de trabajo en la AVPC que permita compatibilizar la vida personal y familiar del voluntariado con sus responsabilidades en la agrupación. Es fundamental colaborar con los miembros del equipo para facilitar la conciliación de responsabilidades familiares y necesidades personales con las exigencias laborales.

3. Seguridad y salud en el trabajo: Es imperativo establecer y mantener un entorno laboral seguro para prevenir accidentes en el lugar de trabajo. El/la coordinador/a jefe y los jefes de sección deben observar las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la integridad de los voluntarios. Si se identifican deficiencias en seguridad, deben informar a la Comisión Municipal, e incluso negar la participación o colaboración con otras Agrupaciones si existe peligro para los voluntarios durante la realización de las actividades.

4. Confidencialidad y veracidad de la información: La AVPC de Cabezón de la Sal considera que la información es un recurso estratégico que requiere un manejo responsable y respetuoso, siguiendo las medidas establecidas para preservar su confidencialidad. Toda la información a la que accedan las personas integrantes durante el ejercicio de sus funciones pertenece a la AVPC de Cabezón de la Sal y se considera como reservada y confidencial, a menos que se indique lo contrario. Es importante destacar que los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal tienen acceso a información confidencial relacionada con la administración a la que están vinculados y también sobre los ciudadanos a los que prestan asistencia. Esta información confidencial no puede ser divulgada bajo ninguna circunstancia.

En este sentido, las Personas Sujetas se comprometen a:

a. Utilizar la información confidencial exclusivamente para el desempeño de su actividad como voluntariado de Protección Civil y solo compartirla con otras personas de la agrupación que necesiten conocerla para el mismo propósito.

b. Mantener un deber permanente de confidencialidad respecto a la información a la que accedan durante su trabajo en la AVPC de Cabezón de la Sal, incluso después de finalizar su relación de voluntariado con la agrupación.

c. No utilizar información confidencial o secreta de terceros para el ejercicio de su trabajo sin la debida autorización.

d. Compartir información confidencial únicamente con las personas directamente involucradas en el proceso, sin utilizarla más allá de lo necesario para cumplir con sus actividades en la AVPC de Cabezón de la Sal, sin beneficio personal o privado.

e. Actuar con cuidado y extremar las precauciones al manejar información confidencial en lugares públicos para salvaguardar su confidencialidad.

CVE-2024-5569

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

7. Uso y protección de los recursos.

Se utilizan los recursos de la AVPC de Cabezón de la Sal de forma responsable y adecuada en el entorno de la actividad voluntaria. Se protegen dichos recursos y se evita cualquier uso inapropiado que pueda ocasionar perjuicios a los intereses de la agrupación.

En el uso de los sistemas de comunicación, herramientas y maquinarias, se deben extremar las medidas de seguridad y cumplir estrictamente con las normas y políticas establecidas por la AVPC de Cabezón de la Sal.

Las personas integrantes de la AVPC de Cabezón de la Sal tienen la obligación de dedicar al menos cinco horas mensuales al mantenimiento de la sede de la agrupación y a la preparación de herramientas y materiales de trabajo. Es preferible que esto se realice en los días posteriores a su uso, y se debe informar oportunamente sobre cualquier deterioro o defecto en el material para que pueda ser reparado y esté listo para el siguiente servicio. Se establecerá un listado rotatorio para que todas las personas integrantes de la AVPC participen en estas tareas de mantenimiento.

El uso de la uniformidad y emblemas está estrictamente limitado al tiempo en que se realicen labores con la agrupación. Queda expresamente prohibido usarlos fuera de las actividades propias de Protección Civil y sin la debida autorización, ya sea de forma particular o en ámbitos públicos.

Corresponde al Ayuntamiento, como entidad vinculada a la agrupación, mantener la limpieza básica y la decoración del entorno de la base de la AVPC de Cabezón de la Sal, y realizar las reparaciones necesarias en las herramientas para garantizar un funcionamiento óptimo durante los servicios que realice la agrupación.

8. Utilización de las redes sociales.

Se debe prestar atención al uso correcto de las redes sociales en la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal, siguiendo las siguientes pautas:

1. No está permitido divulgar información interna sobre la AVPC de Cabezón de la Sal a través de las redes sociales o medios de comunicación, a menos que se cuente con la autorización de los responsables.

2. Se prohíbe utilizar las redes sociales para realizar críticas a compañeros, superiores, a la AVPC de Cabezón de la Sal, a otras agrupaciones o a terceros. Además, no se deben realizar manifestaciones de índole política, religiosa o similar en calidad de miembro de la Agrupación.

3. Está estrictamente prohibido generar situaciones que puedan implicar riesgos legales o dañar la reputación de la AVPC de Cabezón de la Sal, así como aquellas que pongan en peligro su seguridad, la de sus miembros y la ciudadanía en general.

9. Actividades y contribuciones políticas.

En la AVPC de Cabezón de la Sal, no se llevan a cabo actividades en favor de partidos políticos, lo que implica que no se participará en campañas políticas ni brindar apoyo a candidatos o partidos. Asimismo, no se realizarán contribuciones ni donaciones a candidatos, partidos o campañas políticas.

Es estrictamente prohibido otorgar cualquier tipo de ayuda o contribución, ya sea en forma de dinero u otros medios, a partidos políticos o candidatos por parte de la AVPC de Cabezón de la Sal.

Si algún miembro de la agrupación desea participar en actividades políticas a través de su pertenencia, colaboración, contribución o apoyo a partidos, entidades, instituciones o asociaciones con fines políticos, debe hacerlo a título personal sin solicitar ayuda, apoyo, participación, financiación o cualquier tipo de implicación de la AVPC de Cabezón de la Sal. De esta manera, quedará claro que dicha relación es exclusivamente personal y en ningún caso podrá ser atribuida a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal.

CVE-2024-5569

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

10. Ciudadanía.

La relación con la ciudadanía se lleva a cabo de manera lícita, ética y con un escrupuloso respeto, tanto si se trata de entidades públicas como de personas privadas. Es fundamental cuidar el trato y las expresiones, considerando siempre la entidad que se representa.

En el caso de que alguna persona integrante experimente algún inconveniente que pudiera afectar el comportamiento, se dirigirá a sus superiores inmediatos para solicitar amparo y apoyo frente a la situación en cuestión.

11. Periodicidad.

La AVPC de Cabezón de la Sal se reunirá con una periodicidad de, al menos, una vez al mes. La reunión informativa y organizativa se llevará a cabo todos los primeros viernes de cada mes, a las 20:00 horas, con la asistencia de todos los miembros convocados. Durante estas reuniones, se levantará un acta que tendrá carácter vinculante en las decisiones adoptadas. Aquellas personas que justifiquen su ausencia recibirán el acta por medios telemáticos, tales como correo electrónico, WhatsApp, entre otros. Asimismo, la directiva de la agrupación comunicará a la Alcaldía y a la Comisión de Protección Civil cualquier cambio que se decida y que afecte tanto a este Código como al funcionamiento interno de la Agrupación.

12. Vigencia y actualización del código de conducta.

El presente Código fue aprobado durante la reunión conjunta de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal y el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, llevada a cabo el 02 de agosto de 2023. Es importante destacar que este Código está sujeto a actualizaciones periódicas.

Toda modificación realizada en el Código será aprobada por la Comisión Municipal de Protección Civil, previa propuesta de cualquiera de las partes integrantes de dicha Comisión. Estas modificaciones serán aplicables a partir del día siguiente a su comunicación a todas las Personas Sujetas.

ANEXO I

La aprobación de este Código está vinculada a la formación de la Comisión Municipal de Protección Civil, la cual estará compuesta por los siguientes miembros:

1. El alcalde, en calidad de presidente de la Comisión.
2. El concejal de Protección Civil y Seguridad Ciudadana o la persona designada por la Alcaldía.
3. El jefe de la Policía Local, actuando como técnico en seguridad ciudadana o el personal en quien se delegue.
4. El Coordinador jefe de Protección Civil.
5. Los jefes de Sección de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

La Comisión de Protección Civil celebrará reuniones de forma ordinaria al menos una vez al año, además de aquellas en las que se requiera resolver problemas relacionados con el Reglamento Interno de la Agrupación o con este Código, para tomar decisiones correspondientes. Para otras decisiones, se considerarán válidas aquellas que se tomen por la agrupación de manera asamblearia, siempre que no contradigan las normas vigentes ni este Código.

ANEXO II

El presente Código de conducta es de naturaleza exclusivamente privada y se establece para el funcionamiento interno de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Cabezón de la Sal, conforme a la Disposición Final del Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil. Este Código debe ser observado y cumplido por todos los miembros de la Agrupación.

MARTES, 9 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 132

La aprobación de este Código refleja la necesidad de revisar el Reglamento de la Agrupación Municipal de Protección Civil, el cual fue aprobado el 01 de marzo de 2017. La Comisión Municipal está emplazada para llevar a cabo la revisión, estudio y, si corresponde, la aprobación de una modificación del Reglamento. Mientras se efectúa dicha ampliación del reglamento y debido a las necesidades mínimas de servicios, se modifica temporalmente el artículo 23, aprobando una media obligatoria de 100 horas anuales para todas las personas voluntarias de Protección Civil.

Asimismo, este Código contempla la aplicación de la Ley 3/2019, de 8 de abril, del Sistema de Protección Civil y Gestión de emergencias de Cantabria. Dicha ley deroga la Ley de Cantabria 1/2007, promulgada el 01 de marzo, en la parte que respaldaba el Reglamento, hasta que se realice la adaptación legal a la legislación actual.

2024/5569

CVE-2024-5569